DERECHO DE RÉPLICA

De conformidad con el artículo 13 de los *Lineamientos Generales para la Protección de los Derechos de las Audiencias,* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2026, informamos a las Audiencias lo siguiente:

Con el objeto de garantizar el ejercicio efectivo del derecho de réplica, **StarTV** observará lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica.

Para tal efecto, las Audiencias:

I. Tienen derecho de réplica cuando se difundan o publiquen hechos relativos a su persona que sean inexactos o falsos.

II. Cuando la solicitud de réplica resulte procedente, **StarTV** publicará o transmitirá, de manera gratuita y por el mismo medio, la rectificación o respuesta formulada, en los términos previstos por la legislación aplicable.